



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

LA FINANCIACIÓN DE RED NATURA 2000 CON FONDOS COMUNITARIOS: FEADER

SG Estrategias de Desarrollo Rural

DG Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

¿QUÉ ES EL FEADER?

FEADER: FONDO EUROPEO AGRARIO DE DESARROLLO RURAL

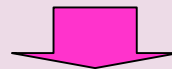
Reglamento 1290/2005 sobre la financiación de la PAC:

Artículo 2.1: Para alcanzar los objetivos de la política agrícola común, definidos en el Tratado, y proveer la financiación de las distintas medidas de esta política, incluidas las de desarrollo rural, se crean:

- a) un Fondo Europeo Agrícola de Garantía, denominado en lo sucesivo “el FEAGA”;
- b) un Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, denominado en lo sucesivo “el FEADER”.

Reglamento 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER:

Artículo 3: El FEADER contribuirá a la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común.



Simplificación normativa:

2000-2006
2 Fondos: FEOGA-O y FEOGA-G



2007-2013
1 Fondo: FEADER

RED NATURA 2000 EN ESPAÑA

- Según el **Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural**:
- ✿ 11,5 millones de hectáreas (13 millones si se consideran las zonas marinas)
 - ✿ 24,5% de las zonas forestales pertenece a Natura 2000
 - ✿ El 24% de la SAU total (6 millones de hectáreas) está dentro de Natura 2000
 - ✿ 18,23% de Natura 2000 corresponde a hábitats agrarios que dependen de prácticas de agricultura extensiva.

SUPERFICIE AGRARIA EN NATURA 2000

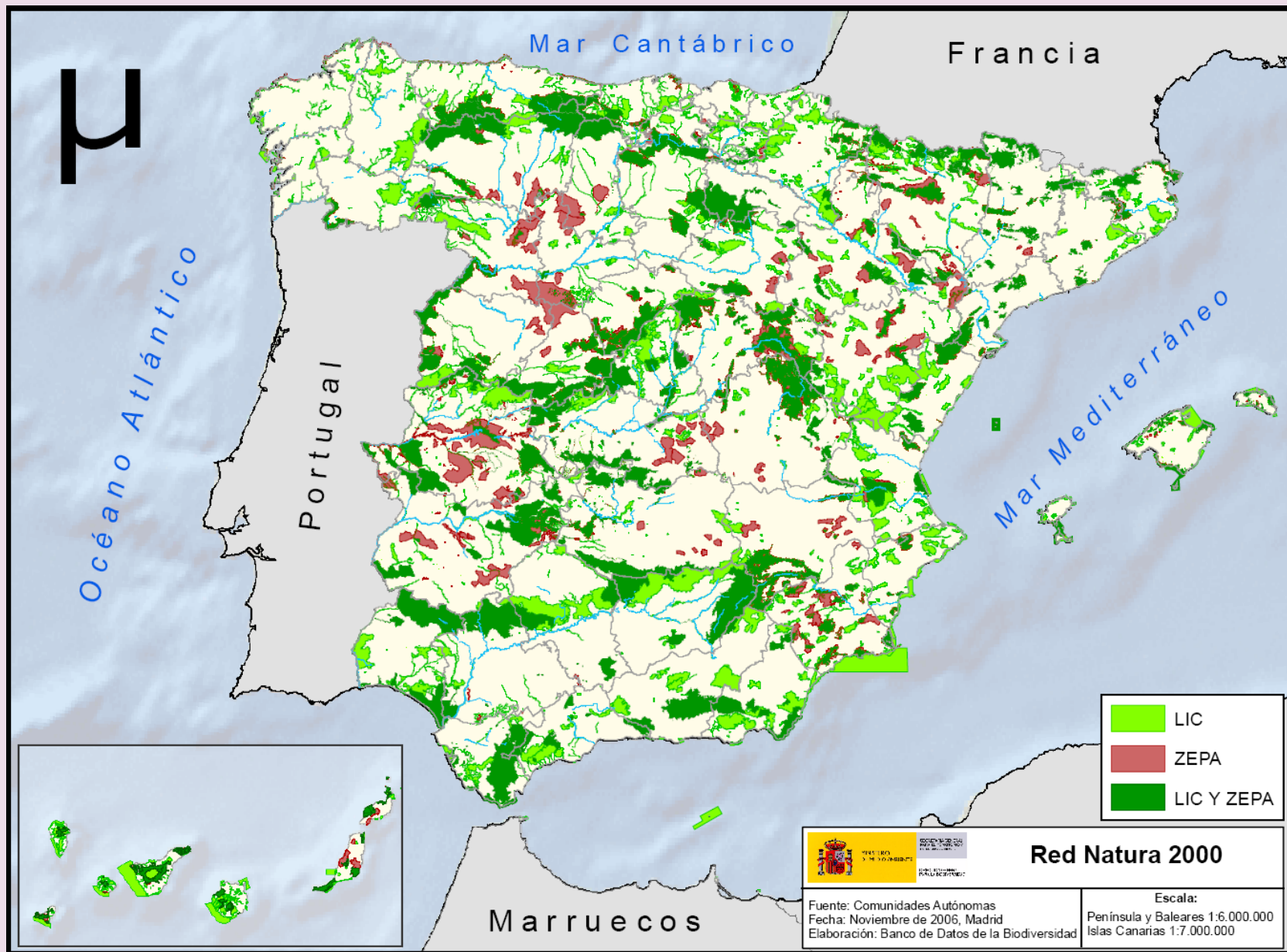
CCAA	Sup CCAA (ha)	SAU CCAA (ha)	Sup Natura (ha)	SAU en Natura (ha)	% SAU en Natura / Sup Natura	% Sup en Natura / Sup CCAA	% SAU en CCAA / Sup CCAA	% SAU en Natura / SAU CCAA
ANDALUCÍA	6.782.362	5.836.411	2.516.173	1.300.634	51,83%	28,76%	66,81%	22,28%
ARAGÓN	4.773.028	2.922.770	1.364.221	469.228	33,91%	28,37%	48,86%	19,77%
ASTURIAS	1.080.037	293.867	265.360	80.220	21,10%	26,92%	27,73%	20,49%
BALEARES	503.633	260.848	99.311	36.086	35,33%	19,71%	65,70%	12,50%
CANARIAS	747.525	141.361	325.019	24.601	7,57%	43,46%	18,91%	17,40%
CANTABRIA	531.961	169.734	146.757	28.187	19,21%	27,59%	29,84%	17,76%
CASTILLA LA MANCHA	7.941.360	5.032.406	1.821.667	911.148	50,02%	22,64%	63,37%	18,11%
CASTILLA Y LEÓN	9.423.183	5.356.742	2.460.700	1.126.666	45,79%	26,11%	66,84%	21,04%
CATALUÑA	3.220.066	1.113.046	621.217	105.379	16,96%	19,29%	34,57%	9,47%
EXTREMADURA	4.189.682	2.801.677	1.257.596	724.132	57,66%	30,16%	67,19%	26,86%
GALICIA	2.998.166	828.971	346.069	50.055	14,46%	11,66%	27,86%	8,06%
MADRID	802.264	374.905	319.944	163.112	50,98%	39,86%	46,73%	43,51%
MURCIA	1.131.672	624.305	265.952	104.378	39,26%	23,50%	65,17%	16,72%
NAVARRA	1.039.822	478.663	261.469	79.792	31,73%	24,21%	45,86%	16,74%
PAÍS VASCO	722.188	182.278	144.730	20.830	14,39%	20,04%	26,24%	11,43%
LA RIOJA	504.178	205.718	167.540	27.294	16,29%	33,23%	40,80%	13,27%
COMUNIDAD VALENCIANA	2.326.989	942.860	635.960	151.564	23,85%	27,31%	40,52%	16,07%
TOTAL	50.627.177	26.970.393	13.022.123	5.372.300	41,26%	26,72%	53,27%	19,92%
SAU + pasto arbustivo				9.688.119				36,92%

Las superficies reflejadas en esta tabla han sido medidas mediante procedimientos SIG a partir de las coberturas disponibles, por lo que pueden no coincidir exactamente con las superficies oficiales.

Superficie Natura de la Publicación "Red Natura 2000" MMA, actualizada a octubre de 2005.

Distribución por cultivos de SAU en Natura 2000*

USOS SIGPAC	Sup (ha)
Asociación frutal de cáscara-olivar	8
Asociación frutal de cáscara-viñedo	127
Asociación frutal-viñedo	770
Asociación olivar viñedo	425
Asociación olivar-frutal	707
Cítricos	3.517
Frutal	115.604
Frutal de cáscara	38.948
Huerta	3.696
Invernaderos y cultivos bajo plástico	1.510
Islas (recintos de olivar)	3.401
Olivar	264.731
Pastizal	790.052
Pasto con arbolado	1.989.306
Tierra arable	2.068.790
Viñedo	71.822
Zona concentrada no reflejada en la orto	18.884
Total SAU	5.372.300
Pasto arbustivo	4.315.820
Total SAU + pasto arbustivo	9.688.119



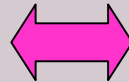
Red Natura 2000

Fuente: Comunidades Autónomas
 Fecha: Noviembre de 2006, Madrid
 Elaboración: Banco de Datos de la Biodiversidad

Escala:
 Península y Baleares 1:6.000.000
 Islas Canarias 1:7.000.000

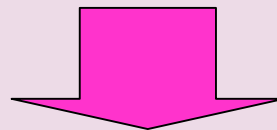
NATURA 2000 Y DESARROLLO RURAL

Natura 2000







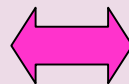
Desarrollo Rural

Artículo 2.3 Directiva Hábitats: Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.



Espacios N2000 en comarcas socio-económicamente deprimidas, pero donde se generan bienes y servicios de calidad, con una demanda en alza:

-  Turismo rural
-  Gastronomía
-  Caza
-  Agricultura y ganadería ecológica



Conservación de la naturaleza precisa del mantenimiento de ciertas actividades. Ejemplo: Agricultura y Ganadería

FASES DE LA PROGRAMACIÓN

REGLAMENTO (CE) 1698/2005, RELATIVO A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Directrices Estratégicas Comunitarias

Reglamento (CE) 1974/2006,
de aplicación del Reglamento
1698/2005

Plan Estratégico Nacional (PEN)

Marco Nacional (MN)

Programas de Desarrollo Rural (PDRs)

REGLAMENTO (CE) 1698/2005

EJES DE ACTUACIÓN

- **Eje 1: Aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura**
 - Mínimo del 10% de la dotación FEADER
 - Cofinanciación UE: 50% (75% en las regiones de convergencia)

- **Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del entorno rural**
 - Mínimo del 25% de la dotación FEADER
 - Cofinanciación UE: 55% (80% en las regiones de convergencia)

- **Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación económica**
 - Mínimo del 10% de la dotación FEADER
 - Cofinanciación UE: 50% (75% en las regiones de convergencia)

- **Eje 4: LEADER (Eje transversal)**
 - Mínimo del 5% de la dotación FEADER
 - Cofinanciación UE: 55% (80% en las regiones de convergencia)
 - Contribuye a la formación de los porcentajes de los otros tres ejes

DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS

Decisión del Consejo, de 20 de febrero de 2006, sobre las directrices estratégicas comunitarias.

- ❖ El Consejo determina las prioridades de la UE en el marco del Feader
- ❖ Establece vínculos con los objetivos de Gotemburgo y Lisboa
- ❖ Se procura garantizar la coherencia entre el DR y las demás políticas comunitarias, especialmente cohesión y medio ambiente. También complementar la aplicación de la nueva PAC.

PRIORIDADES COMUNITARIAS DE DR PARA 2007-2013:

1. Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola.
2. **Mejora del medio ambiente y del entorno natural**
3. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural.
4. Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación
5. Garantizar la coherencia de la programación
6. Complementariedad entre los instrumentos comunitarios

LA PROGRAMACIÓN EN ESPAÑA

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

- Basado en las Directrices Estratégicas Comunitarias y en el Reglamento (CE) 1698/2005
- Determina los objetivos de actuación del FEADER en España


MARCO NACIONAL


- Elaboración posterior al Plan Estratégico Nacional
- Incorpora medidas horizontales y elementos comunes
- Aprobado por Decisión comunitaria



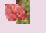


PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

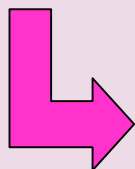
- Elaboración posterior al Marco Nacional
- 17 Programas Regionales (PDR) y un Programa para la Red Rural Nacional
- Todos los PDR incluirán las medidas horizontales, pudiendo añadir a éstas condiciones suplementarias o más restrictivas en su ámbito de actuación, así como medidas específicas que respondan a las diferentes situaciones regionales.
- Los PDR incorporarán indicadores para el seguimiento y la evaluación.
- Aprobados por Decisión comunitaria

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

 **ESTRATEGIA GLOBAL:** En cumplimiento de la segunda directriz comunitaria, España considera como parte fundamental de su estrategia de desarrollo rural el **fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural, especialmente de la Red Natura 2000** en las superficies agrarias y forestales, que permitan proteger estas zonas de elevado valor ambiental; así como la conservación y apoyo a determinados paisajes agrarios tradicionales de gran valor como las dehesas, los regadíos tradicionales, las praderas atlánticas o las zonas esteparias.

 **ESTRATEGIA POR EJES:** Dentro del eje 2, uno de los objetivos específicos es la **“Biodiversidad y Natura 2000”**:

-  Mantenimiento y recuperación de la biodiversidad
-  Protección y mejora de los hábitats de interés comunitarios, en especial la Red natura 2000 en el ámbito agrario y forestal , y de las zonas de alto valor natural.
-  Reducción del número de incendios forestales.
-  Fomentar una adecuada gestión agraria y forestal que garantice la conservación y restauración de los valores naturales que dieron lugar a la designación de los lugares Natura 2000.
-  Etc



MEDIDAS HORIZONTALES:

1. Prevención de incendios forestales
2. Red Natura 2000 en el medio forestal

MARCO NACIONAL:

Medidas Horizontales y Elementos Comunes

Medidas Horizontales:

EJE 1

- Gestión de Recursos Hídricos y otras Infraestructuras Rurales
- Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
- Implantación de Servicios de Asesoramiento
- Utilización de Servicios de Asesoramiento
- Instalación de Jóvenes Agricultores

EJE 2

- Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales
- **Conservación y Desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal**

Elementos Comunes:

- Contratos territoriales
- **Agroambientales y bienestar animal**
- **Producción ecológica** (En los diferentes PDRs, esta medida se introduce como submedida dentro de las agroambientales)
- **Red Natura en el ámbito agrario**
- **Ayudas para zonas con dificultades naturales**
- LEADER (de aplicación obligatoria)

PDRS APROBADOS

- 🇪🇸 Navarra
- 🇪🇸 Cataluña
- 🇪🇸 Castilla León
- 🇪🇸 País Vasco
- 🇪🇸 Galicia
- 🇪🇸 Andalucía
- 🇪🇸 Asturias
- 🇪🇸 Aragón
- 🇪🇸 La Rioja
- 🇪🇸 Comunidad Valenciana

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

- Capítulo 3 de los PDRs
- Se tiene que hacer referencia a la situación de las zonas Natura 2000 en la región: ZEPAs y ZECs declarados, estado de la elaboración de los planes de gestión, usos de las tierras agrarias y forestales enclavadas en Natura 2000, etc.

Ejemplo: PDR de Castilla León

Mapa nº3. 9: Distribución territorio Red Natura 2000 en Castilla y León.

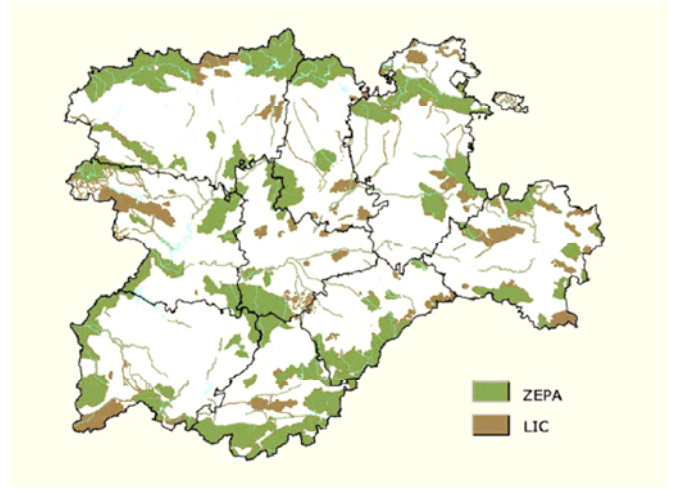


Tabla nº 8. 18. Listado actual de las áreas declaradas como Zonas de Especial Protección para las Aves en Castilla y León

PROVINCIA	CÓDIGO	EPZA	SUPERFICIE (ha)
ÁVILA	ES0000185	Cerro de Gatañedo	3.655,02
	ES0000091	Cañada de los Ríos Gamo y Mercañan	7.545,12
	ES4110005	Ercobares de la Sierra de Ávila	9.495,94
	ES0000190	Ercobares de los ríos Adaja y Volpón	37.047,90
	ES0000188	Piñeros del Bajo Albarche	50.256,70
	ES4110002	Sierra de Gredos	85.397,04
	ES0000115	Valle de Iniesta	5.616,07
	ES0000184	Valle del Tamar	64.377,00
	ES0000181	Embalse del Ebro	5.563,66
	ES4120005	Hoces del Alto Ebro y Rudón	51.528,35
BURGOS	ES0000182	Huertas-Peña Amara	39.844,70
	ES4120008	Monte Santibon	2.536,98
	ES0000187	Montes de Miranda de Ebro y Arroyos	5.661,61
	ES4120000	Montes Obarenes	43.062,84
	ES4120001	Sablanos del Arzobispo	37.404,00
	ES4120012	Sierra de la Demanda	50.908,45
	ES0000193	Sierra de la Tejera-Valdólvino	21.230,99
	ES0000210	Alto Sil	43.751,59
	ES4130002	Montes Aquilanos	33.260,22
	ES0000054	Omañas	24.134,59
LEÓN	ES0000184	Ciencos-Carroc	31.685,33
	ES0000215	Ciencos-Cas	4.445,01
	ES0000055	Páramo Leonés	6.615,89
	ES0000000	Flores de Europa	23.762,02
	ES4120000	Flores de Europa en Castilla y León	101.336,66
	ES4120010	Sierra de los Ancares	55.561,95
	ES0000056	Valdería-Jemar	9.713,20
	ES4120005	Valle de San Esteban	55.747,81
	ES0000201	Carrizo de Santibon	22.696,21
	ES4140011	Fuertes Carrizosa y Fuente Cobre-Montaña Palentina	79.178,00
PALENCIA	ES4140005	La Nava-Carroc Norte	54.625,00
	ES0000216	La Nava-Carroc Sur	39.209,87
	ES0000205	Lacunas del Canal de Castilla	66,79
SALAMANCA	ES0000118	Arribes del Duero	107.041,61
	ES0000218	Cerro de Ancaján	17.303,97
	ES0000202	Cerro de Araba	39.485,00
	ES0000059	Cerros de Alba	15.443,30
	ES4120006	Candabate	7.067,00

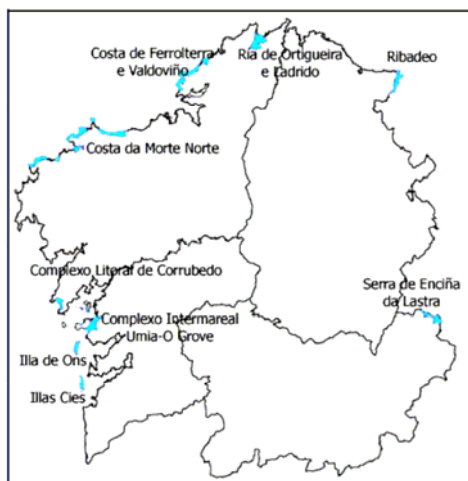
Ejemplo: PDR de Galicia

Por lo que respecta a la **Superficie Agraria Útil (SAU)**, la incluida en la Red Natura se limita a unas 50.0000 has, el 6,05% de la SAU total de Galicia.

	Superficie Red Natura		Superficie Total de Galicia	Red Natura/ Total
	Ha	%		
Cultivos y pastos (SAU)	50.055	14,2	874.378	5,7
Matorral	148.456	42,0	661.498	22,4
Arbolado	62.123	17,6	1.101.517	5,6
Tierras improductivas	92.496	26,2	320.450	28,9
TOTAL	353.130	100	2.957.843	11,9

Fuente: Consellería de Medio Ambiente; Ministerio de Medio Ambiente; Consellería del Medio Rural.

Mapa 7. ZEPA declaradas en Galicia

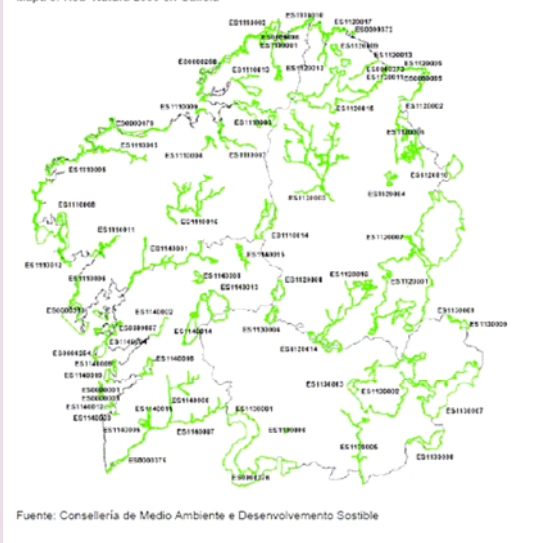


Rexión Bioxeográfica Mediterránea

Código	Lugar (LIC)	P	ha	Lonxitude	Latitude
ES1120001	Ancares - Courel❖	*	102.438,9	W 7 0	N 42 45
ES1120014	Canón do Sil	*	5.961,49	W 7 37	N 42 24
ES1120016	Río Cabe❖	*	1.576,53	W 7 29	N 42 33
ES1130001	Baixa Limia❖	*	34.248,13	W 8 8	N 41 49
ES1130002	Macizo Central❖	*	46.829,43	W 7 16	N 42 11
ES1130005	Río Tâmega❖	*	718,76	W 7 26	N 41 58
ES1130006	Veiga de Ponteliñares❖	*	129,68	W 7 51	N 42 2
ES1130007	Pena Trevinca	*	24.860,33	W 6 56	N 42 12
ES1130008	Pena Maseira	-	5.853,81	W 7 1	N 41 58
ES1130009	Serra da Enciña da Lastra	*	1.722,83	W 6 50	N 42 28

[*] LIC con presenza de hábitats ou especies prioritarias. [❖] LIC incluído nas listas de referencia da Rexión Mediterránea e Atlántica

Mapa 8: Red Natura 2000 en Galicia



Fuente: Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible

CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA

EJEMPLO:

Actuaciones en zonas Natura 2000.

En aquellos casos en los que la actuaciones a subvencionar queden englobadas en Zonas Red Natura 2000, se velará por la Autoridad Ambiental competente que en todo momento se respeten los objetivos e instrumentos de gestión aplicables en estas Zonas.

CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE RED NATURA 2000 EN EL ÁMBITO FORESTAL

Esta medida se puede aplicar a través de:

- Medida 225 (artículo 47 del reglamento 1698/2005): Ayudas a favor del medio forestal.
- Medida 227 (artículo 49 del reglamento 1698/2005): Inversiones no productivas.
- En todos los PDRs será obligatoria la aplicación de, al menos, una de las dos medidas anteriores. La inclusión de la medida 224- Ayudas Natura 2000 (artículo 46 del Reglamento 1698/2005) será decisión de las CCAA.

Medida 225:

Las ayudas se concederán por cada hectárea forestal a los beneficiarios que suscriban compromisos en favor del medio forestal de forma voluntaria. Estas ayudas sólo cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios pertinentes.

Medida 227:

Ayudas a inversiones forestales:

- Relacionadas con la recuperación del potencial forestal.
- Que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestadas

EJEMPLO: PDR DE ANDALUCÍA

- MEDIDA 225:

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2007 – 2013
Ejecución	Número de explotaciones forestales subvencionadas	1.545
	Superficie forestal total objeto de ayudas a favor del medio forestal (ha)	178.500
	Superficie forestal física objeto de ayudas a favor del medio forestal (ha)	105.000
	Número de contratos	1.545
	Volumen total inversiones contempladas en PDR para esta medida (total periodo en euros)	48.063.009
	Volumen inversión estatal y autonómica para esta medida (total periodo en euros)	12.015.752,25
	Volumen inversión FEADER en esta medida (total periodo en euros)	36.047.256,75
	Resultado	Superficie (ha) gestionada satisfactoriamente que contribuya a: la biodiversidad y la agricultura de alto valor natural la calidad de agua la lucha contra el cambio climático la calidad del suelo evitar la marginación y el abandono de tierras

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2007 – 2013 en Red Natura 2000
Ejecución	Número de explotaciones forestales subvencionadas	757
	Superficie forestal total objeto de ayudas a favor del medio forestal (ha)	87.465
	Superficie forestal física objeto de ayudas a favor del medio forestal (ha)	51.450
	Número de contratos	757
	Volumen total inversiones contempladas en PDR para esta medida (total periodo en euros)	23.550.874,41
	Volumen inversión estatal y autonómica para esta medida (total periodo en euros)	5.887.718,61
	Volumen inversión FEADER en esta medida (total periodo en euros)	17.663.155,8
	Resultado	Superficie (ha) gestionada satisfactoriamente que contribuya a: la biodiversidad y la agricultura de alto valor natural la calidad de agua la lucha contra el cambio climático la calidad del suelo evitar la marginación y el abandono de tierras

• MEDIDA 227:

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2007 – 2013
Ejecución	Número de actividades de prevención y recuperación	5.931
	Superficie de bosques dañados subvencionada (ha)	413.000
	Volumen total inversiones contempladas en PDR para esta medida (total periodo en euros)	263.029.144
	Volumen inversión estatal y autonómica para esta medida (total periodo en euros)	65.757.286
	Volumen inversión FEADER en esta medida (total periodo en euros)	197.271.858
Resultado	Superficie (ha) gestionada satisfactoriamente que contribuya a: la biodiversidad y la agricultura de alto valor natural la calidad de agua la lucha contra el cambio climático la calidad del suelo evitar la marginación y el abandono de tierras	413.000

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2007 – 2013 en Red Natura 2000
Ejecución	Número de actividades de prevención y recuperación	2.906
	Superficie forestal dañada subvencionada (ha)	202.370
	Volumen total inversiones contempladas en PDR para esta medida (total periodo en euros)	128.884.280,56
	Volumen inversión estatal y autonómica para esta medida (total periodo en euros)	32.221.070,14
	Volumen inversión FEADER en esta medida (total periodo en euros)	96.663.210,42
Resultado	Superficie (ha) gestionada satisfactoriamente que contribuya a: la biodiversidad y la agricultura de alto valor natural la calidad de agua la lucha contra el cambio climático la calidad del suelo evitar la marginación y el abandono de tierras	202.370

MEDIDAS AGROAMBIENTALES

- Cubren los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios.
- Las ayudas se basan en tres posibles elementos para establecer la baseline:
 - Requisitos de condicionalidad (Reglamento 1782/2003)
 - Requisitos mínimos en relación con uso de fitosanitarios y abonos.
 - Otros requisitos obligatorios (establecidos a nivel nacional o regional)

- **PRODUCCIÓN ECOLÓGICA:**
 - Compromisos para poder acceder a esta ayuda:
 - cumplir con todas las normas de producción establecidos en la normativa comunitaria así como normas específicas de cada CCAA.
 - Inscribirse en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de la CA correspondiente.
 - Se recomienda el uso de variedades y razas autóctonas.
 - Para fomentar la incorporación de nuevas explotaciones, se concederá una ayuda en función de la fase de reconversión en la que se encuentre la explotación.
 - Se incentivará:
 - la comercialización de la producción ecológica
 - la reconversión de producciones convencionales a agricultura y ganadería ecológicas

Compromiso agroambiental	Requisitos mínimos (Baseline)		
	BCAM y Requisitos legales de gestión (Condicionalidad)	Requisitos mínimos sobre Fertilizantes y Fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional.

EJEMPLO

Extensificación de las explotaciones de bovinos lecheros

Objetivo ambiental	Compromiso agroambiental	Requisitos Mínimos		
		BCAM y RLG	Fertilizantes Fitosanitarios	Legislación Nacional y Regional
Mantener la diversidad de especies prateras. Debido al abandono de praderas se está perdiendo diversidad de especies prateras de interés, para su recuperación se realizan desbroces de alto coste, de esta forma se mantienen las praderas de una forma natural.	Mantener una carga ganadera máxima de 2,0 UGM/ha superficie forrajera.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimiento para este compromiso	Límite (recomendado) de 210 kg N (2,47 UGM). En la Comunidad Autónoma no hay zonas vulnerables por contaminación de nitratos)	Resolución de 26 de mayo de 1997 de la Consejería de Agricultura por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias
	Al menos el 50% de la superficie forrajera de la explotación serán praderas naturales con aptitud de aprovechamiento mixto siega/diente	Carga mínima 0,1 por Condicionalidad (RD 2352/2004); conservación de pastos permanentes; no está limitada la implantación de praderas por medios culturales.	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento
	No intensificar la producción forrajera con roturaciones e implantación de praderas temporales en los recintos con uso SIGPAC (PA, PR, PS) y de pendientes superiores al 15%.	Conservación de pastos permanentes, carga ganadera > 0,1; no limita implantación de pradera por medios culturales	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento

Contrato sostenible de explotaciones ganaderas mixtas para la conservación de la biodiversidad de pratenses en pastos subalpinos y alpinos calcáreos

Objetivo ambiental	Compromiso agroambiental	Requisitos Mínimos		
		BCAM y RLG	Fertilizantes Fitosanitarios	Legislación Nacional y Regional
El mantenimiento de hábitat de formaciones herbosas naturales y seminaturales en zonas alpinas y subalpinas calcáreas. El abandono del pastoreo tradicional supone el avance del matorral a costa de los pastizales de cervunales y pastizales xerofíticos tales como los hábitat 6230 y 6220 prioritarios.	- Realizar pastoreo en los montes de forma continuada al menos desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre (alternativa 1 de mayo/31 de agosto) en una agrupación de montes afectada por plan de gestión Natura-2000 y con los animales autorizados (período de retención en los pastos).	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimiento para este compromiso	Límite (recomendado) de 210 kg N (2,47 UGM). En la Comunidad Autónoma no hay zonas vulnerables por contaminación de nitratos)	DECRETO 52/90, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Tipo de aprovechamiento de pastos, Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural del Principado de Asturias, Ley de declaración de Parque Nacional y plan rector de uso y gestión del Parque Nacional Picos de Europa
Evitar el mantenimiento artificial de estos hábitat. (desbroces mecánicos de alto coste)	Mantener la carga ganadera de cada agrupación de montes entre 0,3 y 1,4 UGM/ha.	Carga mínima 0,1 por Condicionalidad (RD 2352/2004), conservación de pastos permanentes, (particularidades por uso en común y vegetación arbustiva a controlar específica, comunidades arbustivas de tránsito al bosque muy diferente de las malas hierbas propias de las praderas.	Límite (recomendado) de 210 kg N (2,47 UGM). En la Comunidad Autónoma no hay zonas vulnerables por contaminación de nitratos)	Resolución de 26 de mayo de 1997 de la Consejería de Agricultura por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias
	Contribuir a la conservación de pastos permanentes (equilibrio con el matorral), flora espontánea con valor forrajero en comunidades implantadas en el paisaje desde tiempos inmemoriales mediante técnicas de pastoreo tradicional (no métodos de cultivo)	Conservación de pastos permanentes, carga ganadera > 0,1; no limita implantación de pradera por medios culturales	No hay requisito mínimo para este compromiso	DECRETO 52/90, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Tipo de aprovechamiento de pastos y Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural del Principado de Asturias.
	- Constituir una agrupación de montes objeto de los planes de aprovechamiento. (implica identificar las áreas de actuación, establecer acuerdos colectivos de uso y	No hay obligaciones, terrenos propiedad municipal o privada en régimen de proindiviso	No hay requisito mínimo para este compromiso	DECRETO 52/90, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Tipo de aprovechamiento de pastos y Ley

Agricultura ecológica

Objetivo ambiental	Compromiso agroambiental	Requisitos Mínimos		
		BCAM y RLG	Fertilizantes Fitosanitarios	Legislación Nacional y Regional
Disminución de las cargas de abonos con disminución de la nitrificación del suelo y agua.	- Cumplir las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) nº 2092/91 que regula la producción ecológica	RD 2352/2004 Condicionalidad, genéricas para cualquier cultivo	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento
	- Mantener la explotación inscrita en el C.O.P.A.E. y someterse a su control.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimiento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento
	- Mantener las superficies mínimas que se establezcan para cada tipo de cultivo.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimiento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento
	- Participar en las actividades de Formación que se determinen.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimiento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento
	- Comercializar la producción ecológica con el certificado del Consejo Regulador correspondiente	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimiento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento
	- Utilizar, preferentemente, variedades autóctonas.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimiento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento

- En la medida 214 se han introducido indicadores de zonas N2000 cubiertas por las medidas

Indicadores desagregados para las diferentes acciones incluidas en las medidas agroambientales.

Extensificación de las explotaciones de bovinos lecheros

INDICADOR	2010	2013
Nº de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de las tierras subvencionadas	200	259
Superficie total objeto de esta acción (has)	5900	6500
Superficie total en red natura (has)	500	1000
Nº total de contratos de esta acción	200	250
Nº de actividades relacionadas con los recursos genéticos		
Gasto total previsto por aplicación de esta acción (euros)		4.000.000

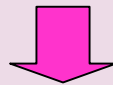
Agricultura ecológica

INDICADOR	2010	2013
Nº de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de las tierras subvencionadas	45	55
Superficie total objeto de esta acción (has)	112	136
Superficie total en red natura (has)	20	30
Nº total de contratos de esta acción	45	55
Nº de actividades relacionadas con los recursos genéticos		
Gasto total previsto por aplicación de esta acción (euros)		475.174

RED NATURA 2000 EN EL ÁMBITO AGRARIO

MN: Con el fin de contribuir al mantenimiento de la Red Natura 2000, los PDR que no incluyan entre sus medidas las ayudas “Natura 2000” en zonas agrarias, podrán considerar, a partir del 2008, el que las explotaciones estén ubicadas en las zonas Natura 2000, como uno de los criterios de prioridad en la concesión de ayudas agroambientales que sean coherentes con los objetivos de conservación de hábitats y especies.

- Las ayudas se concederán anualmente a los agricultores por cada hectárea de SAU, a fin de indemnizarlos por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades de la aplicación de Natura 2000 y la Directiva Marco.
- **PROBLEMAS DE INEXISTENCIA DE PLANES DE GESTIÓN:** Se ha tenido que retirar esta medida de varios PDRs.



Solución adoptada: La medida se ha pasado “provisionalmente” a las agroambientales (214), mencionando explícitamente que se va a recuperar una vez se tengan los planes de gestión.

Ejemplo de esta medida en algunos PDRs: Navarra y Asturias

Navarra

C.2. TIPOS DE ACCIONES PREVISTAS, ALCANCE TERRITORIAL Y DESTINATARIOS

Esta medida, de carácter vertical, distingue dos actuaciones:

1. Pastoreo de ovino en zonas esteparias de la red Natura 2000. Se dirige a tres LIC de la red Natura 2000, concretamente Bardenas Reales, Peñadil/Montecillo/Monterrey y Yesos de la Ribera Estellesa, áreas en las que se aplican las Directivas del Consejo 79/409/CEE y 92/43/CEE. En este caso, los destinatarios son los titulares de explotaciones ganaderas de ovino en régimen extensivo que ejercen sus derechos de pasto sobre alguna de las superficies incluidas en el ámbito geográfico descrito.
2. Pastoreo en pastizales montanos de la red Natura 2000. Se enfoca a 21 LIC de la red Natura 2000 de Navarra donde son de obligado cumplimiento las Directivas del Consejo 79/409/CEE y 92/43/CEE, y los ámbitos de aplicación de sus planes gestores. Concretamente: Larra-Aztaparreta (ES0000123), Roncesvalles-Selva de Irati (ES0000126), Sierra de Arrigorrieta Peña Ezkaurre (ES0000130), Sierra de San Miguel (ES0000128), Arabarko (ES0000132), Sierra de Artxuga, Zarikieta y Monte Areta (ES0000129), Sierra de Illón y Foz de Burgui (ES0000124), Sierra de Leyre y For de Arbaiun (ES0000125), Larrondo-Lakartxela (ES2200009), Artikutza (ES2200010), Aritzakun-Urrizate (ES0000122), Belate (ES2200018), Monte Alduide (ES2200019), Sierra de Aralar (ES2200020), Sierra de Urbasa-Andia (ES2200021), Sierra de Lokiz (ES2200022), Sierra de Ugarra (ES2200026), Peña Izaga (ES0000127), Sierra de Codés (ES2200029), Montes de Valdorba (ES2200032), Robledales de Ultzama (ES2200043).

Asturias

Las ayudas se concederán anualmente a los agricultores por cada hectárea de SAU, a fin de indemnizarles por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que supone la aplicación en la zona en cuestión de las Directivas 79/409/ CEE y 92/43/CEE.

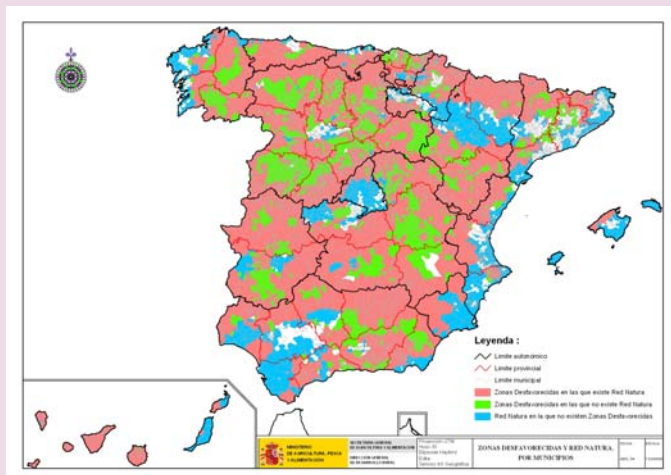
Atendiendo a la tipología de las explotaciones situadas en las zonas de montaña del Principado, en la que predominan las explotaciones de bovinos con orientación a la producción de carne o vida, se procede a calcular los costes adicionales y la pérdida de ingresos en las explotaciones de esta tipología.

La determinación de la indemnización tiene fundamento en la distinta productividad de la superficie forrajera derivada de las limitaciones impuestas a la ganadería en los Programas de Uso y Gestión de las zonas de Red Natura 2000 (normativa regional de declaración de espacios protegidos): Entre otros, algunos de las limitaciones más importantes son:

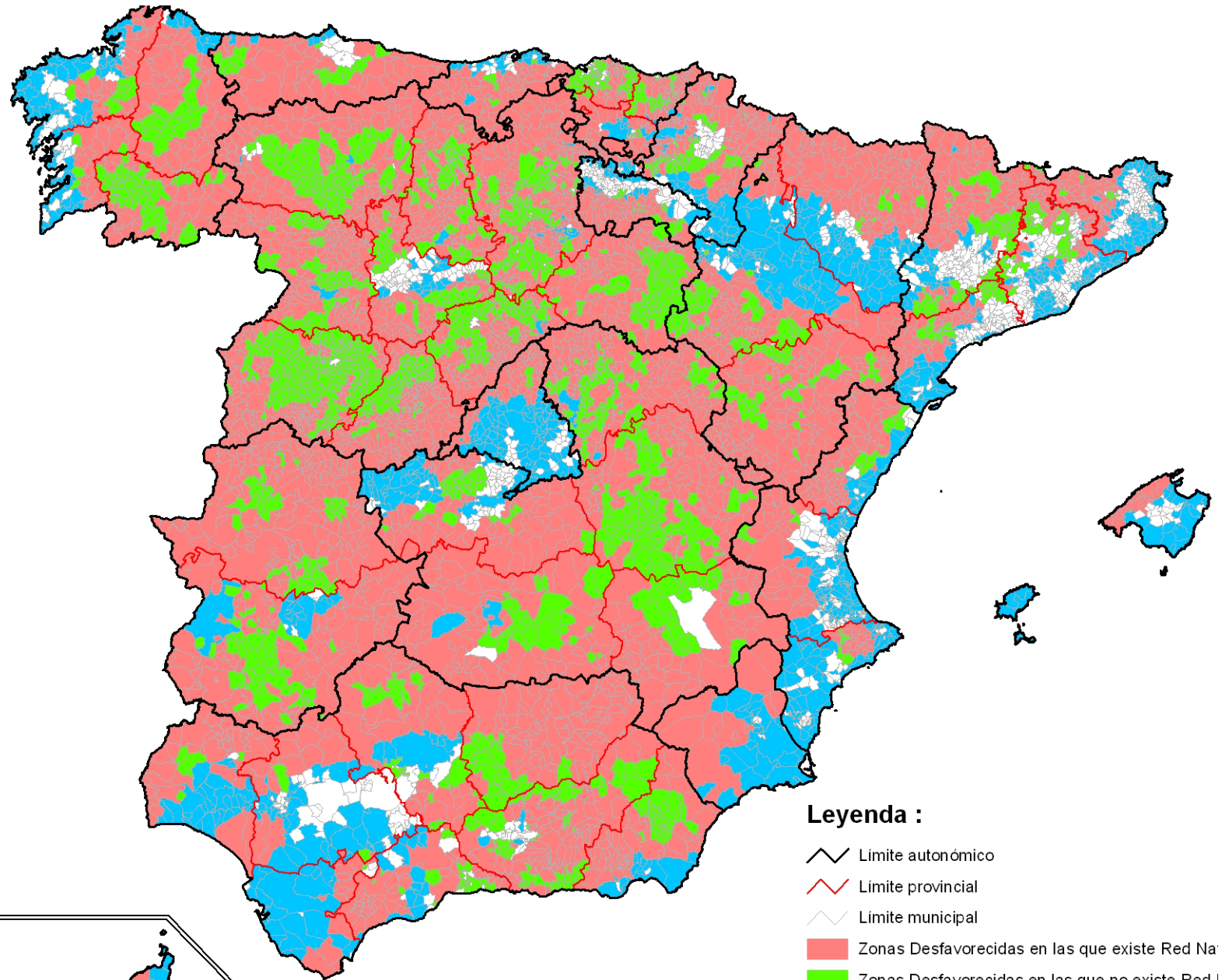
- Limitación en el uso de productos químicos para el control de las poblaciones de micromamíferos y los tratamientos con herbicidas y plaguicidas. (Solo podrán ser autorizados en casos extraordinarios, en algunas zonas y con un estudio previo, y en todo caso solo productos biodegradables).
- No se pueden introducir de especies, subespecies o razas geográficas o genotipos constitutivos de unidad de manejo, diferentes de las autóctonas, tanto vegetales como animales.
- No podrán realizarse movimientos de tierras que supongan una destrucción importante de setos.

AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR LAS DIFICULTADES NATURALES







- Las CCAA que incluyan esta ayuda en sus PDR deberán establecer:
- Unas gradaciones en función de criterios físicos y/o socioeconómicos
 - En las zonas de montaña, un mínimo y un máximo por explotación, así como gradaciones en los pagos unitarios en función del número de hectáreas a ayudar.
 - Unos límites máximo y mínimo de carga ganadera, a los cuales se condicionará la cuantía de la ayuda.

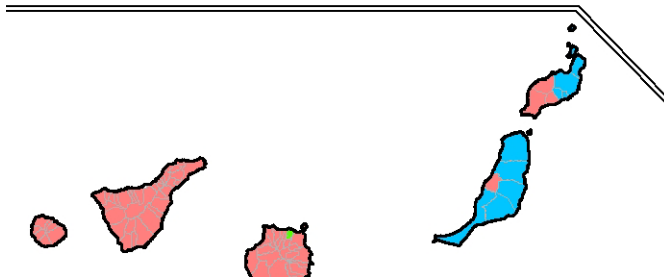


- Que la explotación se encuentre en Natura 2000 es un criterio de prioridad para la obtención de la ayuda.



Leyenda :

-  Limite autonómico
-  Limite provincial
-  Limite municipal
-  Zonas Desfavorecidas en las que existe Red Na
-  Zonas Desfavorecidas en las que no existe Red I
-  Red Natura en la que no existen Zonas Desfavor



ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN NATURA 2000

Medida 323: Conservación y mejora del patrimonio rural (art. 57.a Rg 1698/2005): Ayuda destinada a:

- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de alto valor natural, acciones de sensibilización a las cuestiones medioambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo de parajes de alto valor natural.

Importante si se tiene en cuenta que la mayoría de las CCAA carecen de planes de gestión Natura 2000

En un principio, los PDRs intentaron financiar la elaboración de los planes de gestión N2000 bajo la medida 227, lo que se encontró con la negativa de la Comisión (al existir la medida 323 con una referencia expresa a dichos Planes de Gestión).

FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS

1. CONTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS PROGRAMAS

CCAA	TOTAL FEADER	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
REGIONES DE CONVERGENCIA								
ANDALUCIA	1.881.743.314	0	358.697.568	349.786.979	351.628.091	275.918.779	274.135.925	271.575.972
ASTURIAS	295.146.049	0	56.260.686	54.863.086	55.151.859	43.277.070	42.997.435	42.595.913
GALICIA	856.486.112	120.205.810	122.393.251	119.539.604	120.377.597	125.585.993	124.774.517	123.609.340
REGIONES FUERA DE CONVERGENCIA								
ARAGON	402.373.867	0	76.700.434	74.795.078	75.188.764	58.999.814	58.618.586	58.071.191
CASTILLA-LEON	722.935.642	101.462.315	103.308.673	100.899.990	101.607.317	106.003.576	105.318.632	104.335.139
CATALUÑA	272.593.501	38.257.856	38.954.052	38.045.823	38.312.531	39.970.205	39.711.938	39.341.096
NAVARRA	112.304.036	15.761.607	16.048.429	15.674.253	15.784.132	16.467.067	16.360.664	16.207.884
PAÍS VASCO	78.138.143	10.966.504	11.166.067	10.905.726	10.982.177	11.457.344	11.383.312	11.277.013
COMUNIDAD VALENCIANA	161.729.969	0	30.808.937	30.063.100	30.221.338	23.714.359	23.561.128	23.341.107
LA RIOJA	51.107.275	0	9.742.059	9.500.053	9.550.055	7.493.826	7.445.404	7.375.878

2. DESGLOSE DEL FEADER POR EJES Y PDRs

DESGLOSE DEL FEADER POR EJES Y PDRs													
	FEADER	EJE 1			EJE 2			EJE 3			EJE 4		
		FEADER	% FEADER	% COFIN	FEADER	% FEADER	% COFIN	FEADER	% FEADER	% COFIN	FEADER	% FEADER	% COFIN
ANDALUCÍA	1.881.743.314	790.280.730	42,00	70,00	855.292.950	45,45	75,00	196.953.328	10,47	75,00	214.710.085	11,41	80,00
ARAGÓN	402.373.867	151.441.000	37,64	25,00	158.875.964	39,48	50,00	86.761.136	21,56	50,00	59.500.000	14,79	50,00
ASTURIAS	295.146.049	160.174.000	54,27	70,87	101.866.000	34,51	73,28	30.100.000	10,20	57,88	32.560.000	11,03	50,88
CASTILLA Y LEÓN	722.935.642	340.015.642	47,03	40,00	295.540.000	40,88	40,00	72.290.000	10,00	35,00	75.190.000	10,40	35,00
CATALUÑA	272.593.501	124.104.431	45,53	24,00	99.629.286	36,55	31,00	38.400.000	14,09	30,00	31.933.912	11,71	28,00
GALICIA	856.486.112	414.788.025	48,43	57,56	282.471.761	32,98	57,56	136.770.683	15,97	57,56	85.648.612	10,00	57,56
LA RIOJA	51.107.275	27.792.515	54,38	25,00	16.867.260	33,00	25,00	5.607.500	10,97	25,00	5.607.500	10,97	30,00
NAVARRA	112.304.036	56.016.389	49,88	25,00	37.926.494	33,77	55,00	16.033.287	14,28	50,00	13.077.900	11,65	55,00
PAÍS VASCO	78.138.143	47.035.200	60,19	32,00	19.550.000	25,02	32,00	11.006.593	14,09	31,00	7.813.815	10,00	32,00
VALENCIA	161.729.969	52.000.000	32,15	20,00	86.557.692	53,52	53,00	17.885.000	11,06	36,50	22.265.000	13,77	36,50
TOTAL	4.834.557.908	2.163.647.932	44,75	31,81	1.954.577.407	40,43	39,27	611.807.527	12,65	39,28	548.306.824	11,34	36,97

3. DESGLOSE DEL GASTO PÚBLICO POR EJES Y PDRs

DESGLOSE DEL GASTO PÚBLICO POR EJES Y PDRs									
CCAA	GASTO PÚBLICO	EJE 1		EJE 2		EJE 3		EJE 4	
		GASTO PÚBLICO	%GASTO PÚBLICO	GASTO PÚBLICO	% GASTO PÚBLICO	GASTO PÚBLICO	% GASTO PÚBLICO	GASTO PÚBLICO	% GASTO PÚBLICO
ANDALUCÍA	2.564.839.600	1.186.115.329	46,25	1.152.525.110	44,94	322.104.437	12,56	268.387.606	10,46
ARAGÓN	1.094.371.734	592.506.000	54,14	317.751.928	29,04	160.264.072	14,64	119.000.000	10,87
ASTURIAS	413.637.234	228.820.000	55,32	137.656.757	33,28	43.000.000	10,40	46.514.286	11,25
CASTILLA Y LEÓN	1.838.060.533	850.039.105	46,25	738.850.000	40,20	30.942.857	1,68	214.828.571	11,69
CATALUÑA	1.016.719.582	532.888.830	52,41	321.384.794	31,61	128.000.000	12,59	106.446.373	10,47
GALICIA	1.487.988.380	720.618.528	48,43	490.743.157	32,98	237.614.112	15,97	148.798.839	10,00
LA RIOJA	200.959.100	110.770.060	55,12	67.339.040	33,51	20.050.000	9,98	17.350.000	8,63
NAVARRA	325.410.394	219.671.380	67,51	66.555.684	20,45	15.405.330	4,73	23.778.000	7,31
PAÍS VASCO	206.342.537	130.735.000	63,36	39.100.000	18,95	34.792.537	16,86	24.418.172	11,83
VALENCIA	486.393.024	260.000.000	53,45	163.316.400	33,58	49.000.000	10,07	61.000.000	12,54
TOTAL	9.634.722.118	4.832.164.232	50,15	3.495.222.870	36,28	1.041.173.345	10,81	1.030.521.847	10,70

4. CONTRIBUCIÓN AGE EJE 2

CONTRIBUCIÓN AGE EJE 2														
	211	212	213	214	215	216	221	222	223	224	225	226	227	TOTAL
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	32.000.000	0	0	0	9.355.500	17.374.500	12.830.000	71.560.000
ARAGÓN	11.760.000	7.840.000	0	38.465.000	0	0	2.049.580	252.000	0	0	0	16.080.020	6.240.900	82.687.500
ASTURIAS (*)	2.500.000	690.000	870.000	8.960.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.020.000
CASTILLA Y LEÓN	21.750.000	58.890.000	0	60.383.100	12.600.000	0	28.149.160	0	0	0	15.350.000	15.100.000	9.432.740	221.655.000
CATALUÑA	8.500.000	2.000.000	0	49.870.828	2.846.122	0	0	0	0	0	0	17.342.530	3.657.470	84.216.950
GALICIA	10.441.125	3.716.703	0	30.939.007	184.478	2.774.163	1.918.601	130.753	19.810.186	0	0	30.149.772	3.772.911	103.837.699
LA RIOJA	3.000.000	0	0	7.000.000	0	0	937.500	0	0	0	0	1.840.000	943.860	13.721.360
VALENCIA	4.500.000	2.500.000	0	47.306.000	0	0	1.780.000	0	0	0	0	7.295.832	3.430.318	66.812.150
TOTAL	62.451.125	75.636.703	870.000	242.923.935	15.630.600	2.774.163	66.834.841	382.753	19.810.186	0	24.705.500	105.182.654	40.308.199	657.510.659

MUCHAS GRACIAS